	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 14 (Día) 12 (Mes) 2021 (Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El supervisor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONVENIO No. 1749 **DE** 2021

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO CAUCA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. –NACIONAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____ **DE** _____

INTERVENTOR: _____

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: HASTA EL 31/12/2021
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 13 (Día) DICIEMBRE (Mes) **DE** 2021 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Período	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2021
(Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $ 1,800,000,000.00 **50% EN SMMLV:** 990.62
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 1,800,000,000.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

FECHA: 14 (Día) 12 (Mes) 2021 (Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que mediante del 7 de Diciembre de 2021 el Municipio de ALMAGUER envía la solicitud de prorroga del Convenio Interadministrativo No 1749 de 2021 suscrito con el INVIAS, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mejoramiento en la vía CAQUIONA - HATOHUMUS RESGUARDO en el municipio de ALMAGUER del Departamento de Cauca.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS

Hasta el mes de noviembre de 2021 la obra presenta un avance físico ejecutado del 0.00% contra el avance programado del 0.00%

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Inversión Total : $ 1,800,000,000.00

Valor Girado a: Diciembre de 2021 $ 1,800,000,000.00 Porcentaje: 100%

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Se considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 1749 de 2021 suscrito con el Municipio de ALMAGUER , Cauca, hasta el 31 de Diciembre de 2022, a fin de garantizar el tiempo requerido para que el municipio de ALMAGUER realice la contratación de insumos, ejecute y reciba a satisfacción las actividades derivadas del convenio interadministrativo.

JURÍDICA:

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece los medios de los cuales se pueden valer las Entidades Estatales buscando el cumplimiento del objeto contractual y con ello los fines del Estado, señalando entre otros la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado cuando así lo exijan las condiciones del acuerdo de voluntades.
En este mismo sentido el artículo 16 de la misma norma en cita, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones o variaciones al contrato mediante acto administrativo siempre que las partes no lleguen a un acuerdo.
En el mismo sentido el artículo 40 del Estatuto General de Contratación, enseña que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así mismo dentro del contenido clausular las partes pueden incluir las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y demás leyes aplicables.
Por otro lado, la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, también ha reconocido las prórrogas contractuales dentro de la modalidad de modificación, como un instrumento útil para cumplir los fines de la contratación estatal, (C- 949 de 2001).
Así mismo el Honorable Consejo de Estado en diferentes pronunciamientos ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato, no de su esencia y naturaleza y por ello puede ser objeto de modificaciones, al respecto la sección quinta en sentencia del 24 de agosto de 2005, señalo:
"… Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el Art 1501 del Código Civil y por tanto se puede modificar por acuerdo de las partes pues no es alguna de aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno o degenera en otro contrato diferente. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental se puede modificar por acuerdo de las partes."

Así las cosas, se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1749 de 2021, proceder con la prórroga solicitada por el municipio de ALMAGUER, en los términos establecidos en el oficio del 7 de Diciembre de 2021 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado, no sin antes aclarar que y fueron incorporados los recursos asignados al convenio 1749 de 2021 mediante Decreto No. 067 del 10 de Diciembre de 2021, y de esta manera dar cumplimiento a las normas presupuestales correspondientes en aplicación de los principios de planeación y anualidad que rigen el tema.

Así mismo se destaca que en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del convenio que cita: "MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA. -El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales." Ampara llevar a cabo prorrogas.

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a la ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando La ENTIDAD TERRITORIAL cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC.

Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Mil ochocientos millones de pesos (1.800.000.0000) a la cuenta corriente No. 041 125956, de la institución financiera BANDCO DE OCCIDENTE, con el Radicado Interno No. 112662 del 26/11/2021

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

No Aplica

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

No Aplica

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

No Aplica

OTRAS:

No Aplica

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio del 7 de Diciembre de 20211, mediante el cual el municipio de ALMAGUER solicita la prórroga del convenio interadministrativo No 1749 de 2021, suscrito con el INVIAS, hasta el 31 de diciembre de 2022

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad del supervisor presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.

Firma

Nombre: INTY WAYNA CHIKANQANA
ALCALDE MUNICIPAL ALMAGUER
Contratista

Vo.Bo.Firma

Nombre: ANDREA YANETH BAEZ SORA
Abogada Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de Vías Regionales

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON

Nombre: JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial CAUCA
Matrícula No.

Vo.Bo.Firma

Nombre: BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No. 68202-409411 STD

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Almaguer, 07 de diciembre 2021

Ingeniero:
JUAN ESTEBAN GIL
Director
Instituto Nacional de Vías
Bogotá D.C.

Ref: Convenio Interadministrativo No. 1749-2021 Celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Almaguer – Cauca

Asunto: Solicitud de prorroga

Cordial saludo

Respetado Ingeniero, de la manera más atenta y respetuosa acudo a su despacho con el fin de solicitar una prórroga al convenio No. 1749-2021 cuyo objeto es "x AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL" suscrito entre el municipio de Almaguer del departamento del Cauca y el Instituto Nacional de Vías el día 12 de noviembre del año en curso.

La anterior petición se realiza toda vez, que los tiempos necesarios para adelantar los procesos contractuales, no permiten dar cumplimiento al mismo en el plazo inicialmente pactado, por lo cual, para adelantar dichas actuaciones pertinentes, se hace necesario que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Sin otra en particular, se suscribe atentamente

INTY WAYNA CHIKANQANA
Alcalde Municipal
Almaguer, Cauca

Almaguer, 13 de diciembre 2021

Ingeniero:
JUAN ESTEBAN GIL
Director
Instituto Nacional de Vías
Bogotá D.C.

Ref: Convenio Interadministrativo No. 1749-2021 Celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Almaguer – Cauca

Asunto: Incorporación de Recursos del Balance Vigencia 2022

Cordial saludo

Por este medio me permito informar a su entidad que los recursos asignados para el convenio No. 1749-2021 por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000), fueron incorporados al presupuesto Municipal bajo el decreto 067 de fecha 10 de diciembre del 2021, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.

Tramite interno que **NO** requiere permiso del Concejo Municipal, establecido por la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación el cual manifiesta (…)"*Las reservas presupuestales pueden, excepcionalmente, constituirse en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual dispone que: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano* ***constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación****. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". En virtud de lo anterior, las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia*

fiscal, a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad, y, por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Las reservas presupuestales deben constituirse a más tardar el ***20 de enero de cada año*** *en los términos indicados por el Decreto 1068 de 2015 del sector hacienda y crédito público".*

Sin otra en particular, se suscribe atentamente

INTY WAYNA CHIKANQANA
Alcalde Municipal
Almaguer, Cauca

Información

INVIAS

Precio estimado total: 1.800.000.000 COP
Número del proceso DC-CD-CIN-130-2021
Título: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.
Tipo de proceso Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro
Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)
Duración del contrato: 53 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 17 días para terminar *(31/12/2021 12:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato Calle 25 G No. 73B-90 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No
PAA 2021
Misión y visión: La misión del INVIAS, es ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la Red Vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional. Para el 2030 el INVIAS será reconocido por su liderazgo en la ejecución de infraestructura vial, con procesos de innovación tecnológica y un enfoque descentralizado; que favorece la articulación del transporte intermodal, la conectividad entre centros de producción y de consumo, para la generación de redes productivas y la integración regional y Territorial en el país
Valor total estimado de adquisiciones: 100.000.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
72141100	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL.	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	100.000.000.000,00 COP	SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato 9/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato 10/11/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato 17 días para terminar *(31/12/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso 9/11/2021 7:35:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
Documentos totales unidos.pdf	Descargar
antecentes unidos.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
MUNICIPIO DE ALMAGUER	1.800.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	1.800.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Valor total	1.800.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
214021	CDP	No validado	20.405.000.000 COP	1.800.000.000 COP	24-02-00

Saldo de CDP 20.405.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.800.000.000 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 9/11/2021 7:30 PM

Cuestionario

1 Cuestionario - Recuerde que la lista de precios debe tener máximo 100 artículos.

1.1 Lista de preciosde la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141100	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL	1,00	UN	1.800.000.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			